

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

EXP. N° 028-2014

## ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 047

En la ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Yanacancha, a los Trece días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las 05:00 p.m. ante mí, Abogada **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, identificado con DNI N° 04050764, con Reg. CAL N° 46700, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Félix Julio Huamán Cosme, identificado con DNI N° 09688764, en merito al poder que adjunto al presente, la misma que otorga el Sr. Juan Alfonso PINTADO PINEDO, identificado con DNI N° 44525704, domiciliado en Jr. PROGRESO N° 181-HUANUCO, representante legal del CONSORCIO PETRONILA, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con DNI N° 04017094, en su calidad de Procurador Publico Regional del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1387-2014-G.R.P/PRES de fecha 07 de Octubre del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

**ASISTENCIA DE AMBAS PARTES:** Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:** Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el Sr. Juan Alfonso PINTADO PINEDO, de fecha 15 de Julio del 2014.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"  
 FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 Reg. N° 23636

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 DNI: 09688764

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

## DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Que, el Gobierno Regional Pasco, realice el pago de las valorizaciones pendientes de pago para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 34019 Petronila Sánchez Cárdenas Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa - Pasco".

Que, el Gobierno Regional Pasco conceda ampliación de plazo para la ejecución de la obra "Rehabilitación, Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 34019 Petronila Sánchez Cárdenas Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa - Pasco", por un periodo de 105 días calendarios.

**ACUERDO PARCIAL:** Que, después de un extenso dialogo, ambas partes llegaron a los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Que, el Gobierno Regional Pasco, efectuará los pagos de valorizaciones de acuerdo a lo establecido a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias.

**SEGUNDO:** Que, respecto a la Segunda Pretensión, el Gobierno Regional Pasco otorgará un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para ejecutar la obra "Rehabilitación, Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 34019 Petronila Sánchez Cárdenas Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa - Pasco", dicho plazo empezará a regir desde el día siguiente de suscrito el presente acta.

## ACUERDOS ADICIONALES:

**PRIMERO:** Que, respecto a los gastos generales originado de la ampliación de plazo otorgado, en este acto el solicitante CONSORCIO PETRONILA, manifiesta su renuncia al cobro respectivo, la misma que lo realiza voluntariamente, sin mediar ningún tipo de coacción.

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO  
FINDA E. TRINIDAD ALVARADO  
CONSORCIO PETRONILA  
Reg. N° 23634

DNI: 09688764

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

**CIERRE EL ACTA:** Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 06:00 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"  
FIDDA E. TRINIDAD ALVARADO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 23636

Reg. 0335 CDJE  
JOSE R. PORRAS A  
PROCURADOR REGIONAL PASCO

Felix Julio Huaman Cosme  
DNI 09688764  
ADMINISTRACION de PETRONIXA